Resolución I.M. N°: 40/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BAÑO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAPÉ, AL OFERENTE LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES.

Itapé, 02 de agosto de 2014.

VISTO: los articulos 209, 210, 215 Y 216 de La Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el articulo 28 de la Ley 2.051/03 de Constataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 ID N° 274.625, para la "Construcción de aulas y baño en instituciones educativas de Itapé"

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de la contracciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

Que, el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas- de la misma Ley, dispone *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes"

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: *"La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"*.

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

- La firma oferente EMTEC Empresa Técnica, con RUC 863.679-6 presentó la garantía de mantenimiento de ofertas, a través de la póliza N° 45.1501.0004099.0000 emitida por la Compañía Aseguradora del Este S.A., cuya vigencia de 60 dias.

Al respecto, en el pliego de Bases y Condiciones, en el punto IAO 18.2 (f) establece "El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas". Por tanto el oferente EMTEC Empresa Técnica no cumple con la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas, y al ser éste de carácter sustancial, se recomienda desestimar su oferta.

- El comité de evaluación en base a un minucioso análisis de los documentos de la oferta, recomienda rechazar la oferta de JM DISTRIBUIDORA S.A. por no cumplir con los requisitos de Experiencia General y Experiencia Específica en obras.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ SECRETARIA

Edgar René Dietrich
Secretario General
Municipalidad Itapé

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

- El Comité Evaluadora determina que el Oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES cumple con todos los requisitos legales, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente obra.

- El Oferente NOVAVEG S.A. cumple con todos los requisitos legales, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Recomendación:
El comité de Evaluación, ha realizado un análisis minucioso de todas las documentaciones que componen las ofertas presentadas en el marco del llamado para la construcción de aulas y baño en Instituciones educativas de Itapé.

- En este sentido, y de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 para la Construcción de aulas y baño en Instituciones educativas de Itapé, al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 205.266.297. (Guaraníes, doscientos cinco millones doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y siete). Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas, y poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y además presenta el precio evaluado como el más bajo.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 para la Construcción de aulas y baño en Instituciones educativas de Itapé, al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 205.266.297. (Guaraníes, doscientos cinco millones doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y siete). Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas y poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y además presenta el precio evaluado como el más bajo. Conforme al informe de evaluación, al VISTO y CONSIDERANDO de la presente Resolución.

Art. 2°.- **Remitir** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar

MUNICIPALIDAD DE ITAPE SECRETARIA

Edgar René Dietrich
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPE INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 60 /2.014 **Acta N° 14.**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BAÑO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAPÉ", Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

VISTO: Los artículos 36 y 216 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la solicitud presentada por la Intendencia, en la cual se pone a consideración de este cuerpo normativo, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014, para la Construcción de aulas y baño en instituciones de Itapé, para su estudio y aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone como una de las atribuciones de la Junta la de *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Que, el Art. 216 de la misma Ley establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*

Que, puesto a consideración del Plenario el estudio y la consideración de la adjudicación del referido llamado, y no habiendo objeción a la misma, es aprobada la adjudicación.-

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAPÉ, REUNIDA EN SESIÓN.-

RESUELVE:

1°) **APROBAR** la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 para la Construcción de aulas y baño en instituciones educativas de Itapé, al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4, por el monto total de Gs. 205.266.297. (Guaraníes, doscientos cinco millones doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y siete).

2°) **AUTORIZAR** Al Intendente Municipal a suscribir el contrato, y a realizar el pago según corresponde.

3°) **REMITIR** copia a donde corresponda y cumplido archivar.-

Dada la sesión ordinaria de la Junta Municipal, en la sede de la Municipalidad de Itapé, a los **dos días del mes de agosto de 2014**.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ JUNTA MUNICIPAL

Sr. Avelino Portillo
Secretario Junta Municipal

Sr. José Domingo Aquino
Presidente Junta Municipal

Itapé, 4 días del mes de agosto de 2014.
Téngase por Resolución, comuníquese, y dése al registro Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ SECRETARIA

Sr. Edgar René Dietrich
Secretario General

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal